



Equitable Food Initiative - EFI Protocolos de diligencia adicional

VERSIÓN 1.0_ES, 1.º DE JUNIO DE 2018

Detalles de contacto

Equitable Food Initiative
1875 Connecticut Ave NW
10th Floor
Washington, DC 20009
USA

www.equitablefood.org

Correo electrónico: info@equitablefood.org



Aviso de derechos de autor

Equitable Food Initiative – EFI, «Protocolos de diligencia adicional» y su contenido son propiedad intelectual de «Equitable Food Initiative» - © «Equitable Food Initiative» 2018. Todos los derechos reservados.

Cualquier redistribución o reproducción de una parte o la totalidad de su contenido en cualquier forma está prohibida excepto en los siguientes casos:

- Puede imprimirse o descargarse a un disco duro local para su uso exclusivamente personal y no comercial.

Usted no puede, salvo con la autorización escrita de Equitable Food Initiative (EFI), distribuir o explotar comercialmente este documento o su contenido.

Las solicitudes de autorización para reproducir la totalidad o parte de este documento deben dirigirse a Equitable Food Initiative, a la siguiente dirección:

1875 Connecticut Ave NW
10th Floor
Washington, DC 20009
United States

www.equitablefood.org

Correo electrónico: info@equitablefood.org

El presente documento es una traducción al español del documento original en inglés, titulado Equitable Food Initiative – Additional Diligence Protocols v1.0. En caso de discrepancia entre el texto del documento original en inglés y esta traducción, prevalecerá el texto original en inglés.

Responsabilidad para estos requisitos

El Comité de Normas de EFI (EFI Standards Committee) es responsable de este documento, y en forma periódica lo revisará y actualizará.

Los usuarios deberán verificar que están usando la última versión; para ello deberán consultar el sitio web de EFI en: www.equitablefood.org.

Versiones publicadas

Versión N.º	Fecha	Descripción de enmienda
v1.0	1.º de junio de 2018	Primera versión al público.

Acerca de Equitable Food Initiative - EFI

EFI es una organización sin ánimo de lucro dedicada al desarrollo de habilidades y la emisión de certificaciones que reúne a productores, trabajadores agrícolas, compradores y consumidores con el fin de crear un sistema de alimentos más seguro y equitativo. Este enfoque singular establece normas sobre prácticas laborales, inocuidad de los alimentos y manejo de plagas al mismo tiempo que invita a los trabajadores de todos los niveles a participar para abordar temas y desafíos en el sector de frutas y vegetales.

Nuestra misión

Reunir a productores, trabajadores agrícolas, compradores y consumidores con el fin de transformar el sector agrícola y las vidas de los trabajadores agrícolas.

Creemos que:

- Ser trabajador/a agrícola es una profesión valiosa y honesta.
- Las habilidades y contribuciones de los trabajadores agrícolas crean un ambiente laboral más saludable y resultan en alimentos más seguros.
- El futuro de la agricultura radica en la colaboración entre productores, trabajadores agrícolas, compradores y consumidores.
- Al transformar la agricultura, transformaremos vidas.

1 Contexto

Mediante la capacitación de la fuerza laboral y la certificación, el programa de EFI busca desarrollar y verificar una cultura de trabajo en las operaciones agrícolas certificadas por EFI fundamentada en la capacidad de colaboración entre la gerencia y los trabajadores. La finalidad de esta colaboración es asegurar que exista un entorno laboral digno, seguro y productivo, y minimizar los riesgos asociados a la contaminación transmitida por los alimentos, así como al uso de los pesticidas.

Las auditorías de las Normas de EFI se han diseñado con el fin de identificar las áreas en las cuales esta cultura de colaboración y los sistemas de gestión asociados alcancen o no un umbral de desempeño adecuado. En el espíritu de la mejora continua, existe un proceso de acción correctiva definido que se aplica cuando existe un hallazgo de no conformidad con alguna Norma de EFI. Este proceso se describe en la Sección 3.12 del Resumen del programa de certificación de EFI.

Sin embargo, existen algunas no conformidades que por su naturaleza apuntan a condiciones opuestas al entorno laboral y las prácticas de reducción de riesgos que se exigen en una operación agrícola certificada por EFI. Por ejemplo, un(a) trabajador(a) objeto de la trata humana podría sentirse severamente perjudicado(a) en cuanto a su capacidad para notificar a la gerencia sobre un riesgo para la inocuidad de los alimentos y podría sufrir directamente otros daños graves. Asimismo, se incluye en esta categoría de no conformidades situaciones en las que el rigor de los procesos de auditoría o certificación se sabotea intencionalmente: por ejemplo, una operación agrícola que proporciona documentos falsificados a un(a) auditor(a). Este tipo de no conformidades se incluye en una categoría de Condiciones Desencadenantes que requieren la aplicación de los Protocolos de diligencia adicional. Cuando se identifica una Condición Desencadenante en esta categoría en una operación agrícola, EFI podría optar por aplicar una diligencia adicional a los procesos de auditoría y certificación. El propósito de esta medida es asegurar que las no conformidades correspondientes se entiendan, se expresen y se corrijan plenamente y que las mismas no constituyan un riesgo inaceptable para los trabajadores, los empleadores, la marca y las partes interesadas de EFI, así como las garantías que se ofrecen a los consumidores.

2 Condiciones desencadenantes para los Protocolos de diligencia adicional

2.1 El descubrimiento de cualquiera de las condiciones enumeradas a continuación pueden desencadenar la aplicación de los Protocolos de diligencia adicional:

2.1.1 Proporcionar registros engañosos o falsos a los auditores o instruir a los trabajadores a proporcionar información falsa.

2.1.2 El soborno o intento de soborno de cualquier individuo u organización que trabaja en nombre de EFI, incluyendo a los auditores, facilitadores, personal y contratistas.

2.1.3 Casos de represalias, acoso y abuso físico o sexual.

2.1.4 Trabajo forzado, de servidumbre, obligatorio, esclavo o resultado de la trata humana.

- 2.1.5 Trabajo infantil ilegal.
- 2.1.6 Una amenaza inminente a la vida o la salud de los trabajadores.
- 2.1.7 Contaminación del producto que podría provocar un riesgo grave para la salud pública.

3 Protocolos de diligencia adicional

- 3.1 Al Productor se le dará la oportunidad de llevar a cabo un proceso de acción correctiva diseñado específicamente para abordar la severidad de las no conformidades.
- 3.2 El Director Ejecutivo (*ED por sus siglas en inglés*) de EFI debe aprobar cada plan de acción correctiva relacionado con una Condición Desencadenante antes de la implementación.
 - 3.2.1 Es posible que el proceso de acción correctiva implique modificaciones y correcciones extensas en el lugar auditado como condición para la certificación o para mantener la vigencia de esta.
- 3.3 No se considerará la certificación de la operación agrícola hasta que el ED haya tenido la oportunidad de verificar que las acciones correctivas se han implementado plena y efectivamente.
- 3.4 La decisión de otorgar o negar la certificación será tomada por el ED.
- 3.5 En un caso en el cual la operación agrícola cuente con la certificación de EFI, la decisión de mantener, suspender o retirar la certificación actual será tomada por el ED.

4 Comunicación externa sobre los Protocolos de diligencia adicional

- 4.1 Si el Productor distribuye sus productos, o está previsto que distribuirá sus productos, a través de otra organización que ha ejecutado un Acuerdo de participación en el programa de certificación de EFI, EFI se reserva el derecho de notificar a dicha organización sobre:
 - 4.1.1 El desencadenamiento de los Protocolos de diligencia adicional;
 - 4.1.2 Los detalles de los hallazgos de la auditoría; e
 - 4.1.3 Información actualizada sobre el proceso de acción correctiva.
- 4.2 A los Socios compradores de EFI (tal y como se definen en la Lista de productos y lista de Socios compradores) únicamente se les proporcionará el estado de certificación del Productor. Estos estados se limitan a:
 - 4.2.1 Operación certificada;
 - 4.2.2 Certificación denegada;

- 4.2.3 Retiro del proceso después de auditoría con no conformidades abiertas (no resueltas);
 - 4.2.4 Certificación suspendida;
 - 4.2.5 Certificación retirada.
- 4.3 Si una Condición Desencadenante se está resolviendo mediante un proceso de acción correctiva aceptable para EFI, EFI se abstendrá de notificar a cualquier parte externa sobre la Condición Desencadenante. Si la operación agrícola se niega a iniciar o completar un proceso de acción correctiva, el ED de EFI puede optar por compartir información relacionada a la Condición Desencadenante y el proceso de acción correctiva con las autoridades y otras partes externas.